



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2021-MDSJB/AL.**

San Juan Bautista, 30 de junio de 2021

**VISTO:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 219-2021-MDSJB/AYAC, Informe Legal N° 120-2021-MDSJB/GAJ, Informe N° 311-2021-MDSJB-GIP/AMO, Informe N° 0187-2021-MDSJB-GM-SGSLOWRAP, INFORME N° 020-2021-MDSJB/JCMQ-SO, INFORME N° 109-2021-MDSJB-GIP/WFC-RO, sobre ampliación de plazo de ejecución N° 07 por 17 días calendarios del 01 de julio al 17 de julio del 2021 de la Obra “Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y Acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, a través del Informe de Gerencia Municipal N° 219-2021-MDSJB/AYAC de fecha 30 de junio del 2021, emitido por el CPC. Carlos C. Jayo Choque Gerente Municipal, luego de la revisión de los actuados de la presente, remite para la aprobación con acto resolutorio de ampliación de plazo de ejecución N° 07 por 17 días calendarios del 01 de julio al 17 de julio de 2021 de la Obra “Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y Acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”;



Que, con Informe Legal N° 120-2021-MDSJB/GAJ de fecha 30 de junio de 2021 el Abog. Yury B. Guillen Castro Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente con respecto a la ampliación de plazo de ejecución N° 07 por 17 días calendario del 01 de julio de 2021 al 17 de julio de 2021 de la Obra “Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y Acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, exhortando al residente de obra del proyecto señalado, que en virtud al numeral 24.5 de la Directiva N° 001-20216-MDSJB/A, a fin de evitar solicitudes sobre mas ampliaciones de plazos; así como a la Sub Gerencia de Supervisan de Obras y Gerencia de Infraestructura Pública;



Que, mediante Informe N° 311-2021-MDSJB-GIP/AMO suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore Gerente de Infraestructura Pública, realiza el pronunciamiento donde indica, realizado el análisis en relación a la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A y de acuerdo a las normas vigentes y verificado la parte documentaria en detalle indica se declara aprobado y procedente la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 07 por 17 días calendario,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO  
 Creado por Ley N° 13415



“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

del 01 al 17 de julio del 2021, de la obra “Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y Acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”;

Que, mediante el Informe N° 187-2021-MDSJB-GM/WRAP de fecha 28 de junio de 2021 el Ing William Rafael Ancco Pampa, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, recomienda procedente la ampliación de plazo de ejecución N° 07 por 17 días calendario a partir del 01 de julio al 17 de julio del 2021, de obra “Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y Acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, en virtud a los Informes N° 020-2021 –MDSJB/JCMQ-SO de fecha 25 de junio del 2021, emitido por el Ing, Juan Carlos Munaylla Quispe, Supervisor de obra y el Informe N° 109-2021-MDSJB/WFC-RO, de fecha 25 de junio del 2021, emitido por el Ing. Wilfredo Farfán Cárdenas, residente de la obra señalada;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la ampliación de plazo de ejecución N° 07 por 17 días calendario del 01 de julio al 17 de julio de 2021; de la Obra “Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y Acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura Pública, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, para su conocimiento y fines pertinentes bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

**ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
 Lic. María Luz Palomino Prado  
 ALCALDESA